

ACORDADA Nº
REGISTRADA

10831

0621

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de enero de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que con fecha treinta de diciembre de dos mil diez, el señor Presidente del Tribunal, en su representación y como consecuencia de la creación de la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) -Acordada 10630 de esta Corte- como también en virtud del Acta Compromiso para la atención interestamental de la violencia doméstica suscrita el 12/05/09 en la ciudad de San Miguel de Tucumán -Acordada 10399-, suscribió sendos convenios de cooperación con el Ministerio de Desarrollo Humano y el Ministerio de Salud Pública, ambos de la Provincia.

Que el primero de esos instrumentos tiene por objeto la orientación y asistencia adecuada y oportuna de las personas afectadas por los referidos hechos de violencia que concurran a ala OVIF, a través de los programas específicos del Ministerio de Desarrollo Humano, como así también el seguimiento que corresponde de esos casos a través de sus áreas competentes.

Que el acuerdo suscrito con el Ministerio de Salud Pública por su parte, tiende a la asistencia médica y la orientación de las personas afectadas por esos hechos y

0622

que sean derivadas por la OVIF a los centros asistencia-
les dependientes del nombrado Ministerio. _____

____ Que, en consecuencia, y no existiendo objeciones
que formular al contenido de dichos instrumentos, los que
además coinciden con los parámetros del Plan Estratégico
II del Poder Judicial (Acordada 9701), corresponde proce-
der a su aprobación. _____

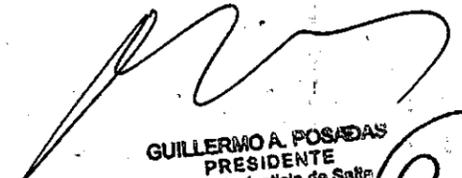
____ Por ello, _____

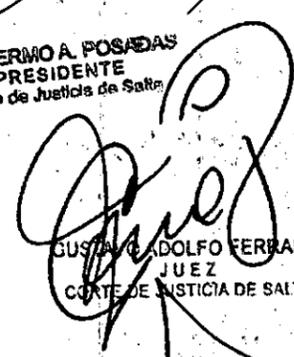
ACORDARON: _____

____ **I.- APROBAR** los Convenios de Cooperación suscritos
entre el señor Presidente del Tribunal, Dr. Guillermo Al-
berto Posadas, por una parte, y el señor Ministro de De-
sarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y el
señor Ministro de Salud Pública Dr. Luis Gabriel Chagra
Dib, por la otra parte-, cuyas copias debidamente firma-
das se agregan a la presente. _____

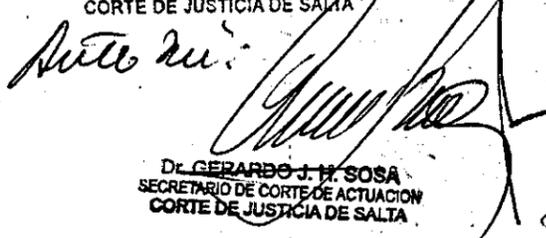
____ **II.- COMUNICAR** a quienes corresponda. _____

____ Con lo que terminó el acto, firman el señor Presi-
dente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secreta-
ría de Actuación, que da fe. _____

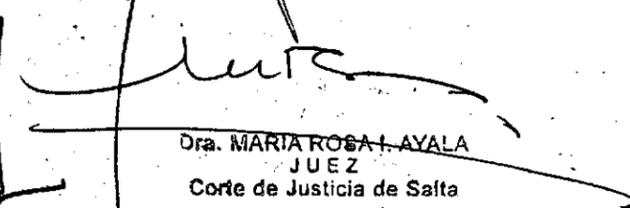

GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta

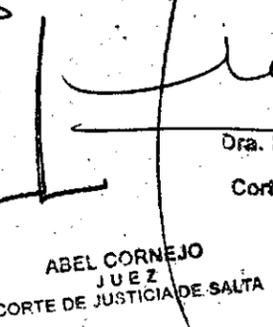

GUSTAVO ADOLFO FERRARIS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dr. GERARDO J. H. SOSA
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


MARIA CRISTINA GARROS MARTINEZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. MARIA ROSA I. AYALA
JUEZ
Corte de Justicia de Salta


ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que el(s) presen... (s) cop... (s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.
Salta, ... 13... do ... enero... de 2011

Genl. Martín Miguel de Güemes
Heros de la Nación Argentina
(Ley Provincial 2389)

Corte de Justicia de Salta

Dr. BLANCA OLGA FERRI
Gen. Auxiliar
Superintendencia

0623

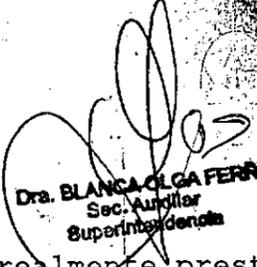
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL
Y EL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA

Entre la Corte de Justicia de Salta -en adelante EL PO-
DER JUDICIAL- representada en este acto por su Presidente,
Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en la Avenida
Bolivia 4671 (sede del Poder Judicial), por una parte, y el
Sr. Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mas-
trandrea -en adelante EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO-,
por la otra parte, con domicilio en la calle 25 de Mayo n°
872, ambos de la ciudad de Salta, ACUERDAN en celebrar el
presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN MUTUA**, con fundamen-
to en lo siguiente:

- Que como consecuencia de la creación de la Oficina de
Violencia Familiar -OVIF- por Acordada 10630 de la Cor-
te de Justicia, de sus objetivos y funciones, con arre-
glo a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley n° 7403, y
en virtud del Acta Compromiso para la atención interes-
tamental de la violencia doméstica, suscripta el
12/05/09 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre
otros, por el Presidente de la Corte de Justicia y el
Gobernador de la Provincia, resulta necesario coordinar
las acciones para el tratamiento de los casos de esa
naturaleza.
- Que los Poderes del Estado se encuentran comprometidos
en adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y
recursos para cerrar la brecha existente entre la de-

0624

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.
Salta, ...13... de ENEM..... de 20...11


Dra. BLANCA OLGA FERN
Sec. Auxiliar
Superintendencia

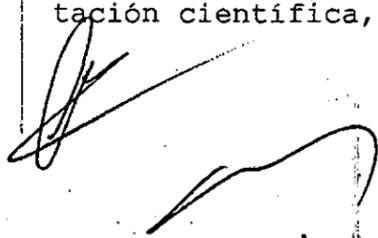
manda de la sociedad y el servicio que realmente presta el sistema judicial, asegurando una atención adecuada, con calidad de servicio, celeridad, información confiable y oportuna y amplia seguridad jurídica, como se consigna en el Plan Estratégico II aprobado por Acordada 9701 de la Corte de Justicia de Salta.

PRIMERA: Las partes de este Convenio se comprometen a tomar las medidas necesarias conducentes a la colaboración inter-institucional por intermedio de sus oficinas especializadas (OVIF y Secretaría de Promoción de Derechos, respectivamente), en orden a la atención, oportuna, rápida e integral, de las víctimas o personas afectadas que concurran a la OVIF y que sean derivadas para su orientación y asistencia a través de los programas específicos del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, de acuerdo a su capacidad operativa y oferta prestacional existente.

SEGUNDA: El MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, de acuerdo a su capacidad operativa y prestacional, a través de sus áreas y servicios, efectuará el seguimiento por el término de seis (6) meses, de los casos de violencia familiar que sean requeridos por el magistrado que en su caso intervenga.

TERCERA: Las partes se brindarán recíprocamente los datos estadísticos que tuvieren, resguardando debidamente el derecho a la intimidad de las personas.

CUARTA: Las partes se prestarán apoyo y colaboración mutua para optimizar la funcionalidad de los recursos humanos y tecnológicos en la materia, armonizando programas y acciones tendientes a favorecer la actualización, formación y capacitación científica, técnica y jurídica sobre la violencia fa



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroes de la Nación Argentina
(Ley Provincial 1389)

Corte de Justicia de Salta

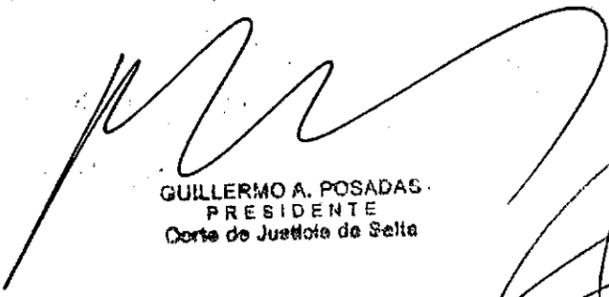
0625

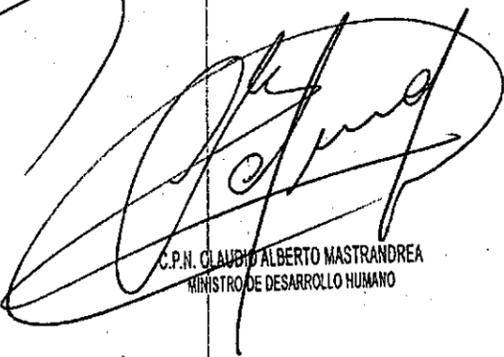
miliar a funcionarios y empleados, y elaborando propuestas para mejorar la calidad de las prestaciones y sus resultados.

QUINTA: A los fines del presente Convenio, se podrán elaborar Actas Complementarias, en concordancia con los requerimientos que surjan de los ajustes y necesidades específicas. _____

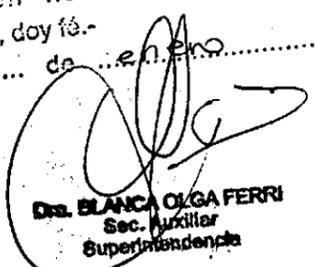
_____ En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diez. _____

b.f.


GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta


C.P.N. CLAUDIO ALBERTO MASTRANDREA
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-
Salta, ...13... de ...en.ño... de 20.11.


Dra. BLANCA OLGA FERRÍ
Sec. Auxiliar
Superintendencia

COPY
corrección y complemento a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 20 de enero de 2011

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heros de la Nación Argentina
(Ley Provincial 2389)


Dra. BLANCA DAGA FERRERI
Sec. Auxiliar
Superintendencia

Corte de Justicia de Salta

0627

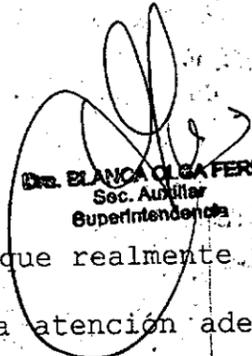
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL
Y EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA

Entre la Corte de Justicia de Salta -en adelante **EL PODER JUDICIAL**- representada en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en la Avenida Bolivia 4671 (sede del Poder Judicial), por una parte, y el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Luis Gabriel Chagra Dib -en adelante **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**- por la otra parte, con domicilio en 2do. Block, Planta Alta, Centro Cívico Grand Bourg, Av. de los Incas s/n, ambos de la ciudad de Salta, ACUERDAN en celebrar el presente **CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN MUTUA**, con fundamento en lo siguiente:

- Que como consecuencia de la creación de la Oficina de Violencia Familiar -OVIF- por Acordada 10630 de la Corte de Justicia, de sus objetivos y funciones, con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley n° 7403, y en virtud del Acta Compromiso para la atención intersectorial de la violencia doméstica, suscripta el 12/05/09 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre otros, por el Presidente de la Corte de Justicia y el Gobernador de la Provincia, resulta necesario coordinar las acciones para el tratamiento de los casos de esa naturaleza.
- Que los Poderes del Estado se encuentran comprometidos en adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y recursos para cerrar la brecha existente entre la de-

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 13 de enero de 2011


Dra. BLANCA OLGA FERNI
Sec. Auxiliar
Superintendencia

0628

manda, de la sociedad y el servicio que realmente presta
el sistema judicial, asegurando una atención adecuada,
con calidad de servicio, celeridad, información confia-
ble y oportuna y amplia seguridad jurídica, como se
consigna en el Plan Estratégico II aprobado por Acorda-
da 9701 de la Corte de Justicia de Salta.

PRIMERA: Las partes de este Convenio se comprometen a tomar
las medidas conducentes a la colaboración interinstitucional,
en orden a la atención, oportuna, rápida e integral, de las
víctimas o personas afectadas por hechos de violencia domés-
tica que concurran a la OVIF y que requieran asistencia médi-
ca, y de las que sean derivadas para su orientación y asis-
tencia a través de los centros asistenciales y a través de
los programas específicos del MINISTERIO DE SALUD PÚBLI-
CA.

SEGUNDA: Las partes se prestarán apoyo y colaboración mutua
para optimizar la funcionalidad de los recursos humanos y
tecnológicos en la materia, armonizando programas y acciones
tendientes a favorecer la actualización, formación y capaci-
tación científica, técnica y jurídica sobre la violencia fa-
miliar a funcionarios y empleados, y elaborando propuestas
para mejorar la calidad de las prestaciones y la optimización
de los resultados.

TERCERA: A los fines del presente Convenio, se podrán elabo-
rar Actas Complementarias, en concordancia con los requeri-
mientos que surjan de los ajustes y necesidades específicas.

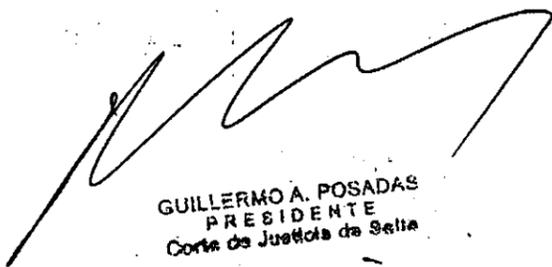
*Grab. Martin Miguel de Guemes
Heros de la Nacion Argentina
(Ley Provincial 7389)*

Corte de Justicia de Salta

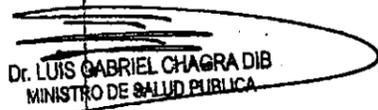
0629

_____ En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 20 dias del mes de diciembre de dos mil diez. _____

b.f.

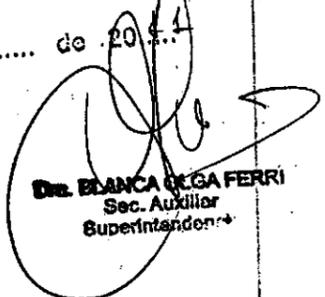


GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta



Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden oficialmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 13 de enero de 2011



Dra. BLANCA OLGA FERRI
Sec. Auxiliar
Superintendente